



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
DESIGNACION GERENTE GENERAL TM TOMA MANAGEMENT SPA
otorgado el 27 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 10497 - 2025.-

Las Condes, 28 de Marzo de 2025.-



723457179108
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 723457179108.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457179108.->

CUR Nro: F4808-723457179108.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA 42°

Av. Apoquindo 3001, 2º piso
Las Condes

1 REPERTORIO N° 10.497-2025

=MR=

2 OT. 43602

3

4

5 DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL

6

7 "TM TOMA MANAGEMENT SpA"

8

9

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete de marzo de
11 dos mil veinticinco, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS,
12 chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima
13 Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo
14 tres mil uno, segundo piso, comuna de Las Condes, comparece:
15 don JORGE LUIS TORO ALVARADO, chileno, casado y separado de
16 bienes, publicista, cédula nacional de identidad número
17 trece millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos
18 setenta y tres guión cero y doña NATALY TIARE FUENTES JARA,
19 casada, separada de bienes, chilena, productora, cedula de
20 identidad número quince millones novecientos setenta mil
21 doscientos cincuenta y seis guión uno, ambos domiciliados en
22 Avenida Nueva Providencia mil ochocientos ochenta y uno,
23 oficina trescientos nueve, comuna de Providencia, Región
24 Metropolitana, los comparecientes mayores de edad quienes
25 acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y
26 exponen: **PRIMERO:** Que los artículos décimo tercero y décimo
27 quinto del estatuto social de TM TOMA MANAGEMENT SpA,
28 establece que mediante escritura pública, suscrita por los
29 titulares de acciones que conformen dos tercios de las
30 acciones emitidas con derecho a voto, se podrá acordar la



1 designación de un Gerente General al cual se le podrán
2 conferir las atribuciones establecidas en el citado artículo
3 noveno del pacto social.- **SEGUNDO:** Que el artículo quinto
4 del estatuto social establece que el capital social consta
5 de doscientas acciones ordinarias y nominativas y que las
6 acciones suscritas y no pagadas tienen los mismos derechos
7 que las acciones suscritas y pagadas.- **TERCERO:** Que conforme
8 al Registro de Accionistas de "**TM TOMA MANAGEMENT SpA**",
9 **JORGE LUIS TORO ALVARADO** y doña **NATALY TIARE FUENTES JARA**,
10 son los únicos dueños de las doscientas acciones ordinarias
11 y nominativas, sin valor nominal. **CUARTO:** Que siendo los
12 comparecientes titulares de la totalidad de las acciones
13 emitidas con derecho a voto y en conformidad con los
14 artículos décimo tercero y décimo quinto del estatuto
15 social, se procede a designar como Gerente General de "**TM**
16 **TOMA MANAGEMENT SpA**", a don **JORGE LUIS TORO ALVARADO**,
17 chileno, casado y separado de bienes, publicista, cédula
18 nacional de identidad número trece millones doscientos
19 setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres guión cero
20 y a don **GIANFRANCO RENZO GRATTAROLA SALINAS**, chileno,
21 divorciado, abogado, cédula nacional de identidad Número
22 diez millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos
23 noventa y uno guión tres, ambos domiciliados para estos
24 efectos en P Av. Nueva Providencia mil ochocientos ochenta y
25 uno, oficina trescientos nueve, comuna de Providencia,
26 Región Metropolitana, quienes actuando separadamente o en
27 conjunto, estarán premunidos de todas las facultades
28 necesarias para representar judicial y extrajudicialmente a
29 la sociedad, y anteponiendo sus firmas a la razón social,
30 podrán cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA 42°

Av. Apoquindo 3001, 2º piso

Las Condes

1 cuanto se adeude a la sociedad y obligándola en toda clase
2 de actos o contratos y sin que la enumeración que sigue sea
3 taxativa podrá: administrar y usar la razón social, pudiendo
4 invertir los fondos sociales, abrir y cerrar cuentas
5 corrientes bancarias, de depósito y de crédito en moneda
6 nacional o extranjera, girar y sobregirar en cuentas
7 corrientes, depositar cheques, dinero o valores, girar,
8 depositar, anular, endosar, cobrar y retirar cheques,
9 cheques protestados; retirar talonarios y libretos de
10 cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos,
11 abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y
12 realizar depósitos y giros en las mismas; cancelar y endosar
13 depósitos a plazo o al girar, endosar, endosar en cobranza,
14 endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,
15 anular, avalar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y
16 protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos
17 negociables, documentos bancarios y mercantiles; y cualquier
18 otro efecto de comercio, pudiendo, ejercer las acciones que
19 a la Sociedad corresponden respecto de tales documentos.
20 Asimismo, se le otorgan las facultades de avalar letras de
21 cambio, cheques y pagarés, y constituir a la sociedad en
22 avalista, fiadora o codeudora solidaria de obligaciones de
23 terceros, incluyendo las del propio mandatario, ya sea que
24 se trate de mutuos, operaciones de crédito o cualquier otra
25 obligación. Podrá constituir prendas o hipotecas sobre los
26 bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, así como
27 contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e
28 instituciones financieras, públicas o privadas, nacionales o
29 extranjeras e incluso con el Banco del Estado de Chile y
30 Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera



1 modalidad, ya sea como deudor personal, aval y /o codeudor
2 solidario, sea bajo la forma de apertura de línea de
3 crédito, préstamo o mutuos, préstamos con letras o avances
4 contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos, o
5 avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en
6 moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples o
7 documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o
8 indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente;
9 realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en
10 cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o de
11 cualquier otro tipo. Operar en forma amplia en el mercado de
12 capitales. Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente
13 cuanto se adeude a la sociedad; otorgar recibos, finiquitos
14 y cancelaciones. Entregar y retirar documentos en custodia,
15 cobranza o garantía, arrendar caja de seguridad, retirar lo
16 que en ellas se encuentre y poner término a su
17 arrendamiento. Comprar, vender, permutar, adjudicar,
18 transferir, dar en pago, aportar, ceder, depositar, tomar
19 y/o dar en arrendamiento y en general enajenar toda clase de
20 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,
21 valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones, pactando
22 precio, condiciones, garantías personales y/o reales, plazos
23 y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin
24 pacto de retroventa, actos que puedan tener por objeto el
25 dominio, derechos personales sobre los mismos, o sobre una
26 cuota de ellos. Realizar toda clase de operaciones de
27 comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda
28 clase de bienes; abrir y modificar registros e informes de
29 importación, anexas a los mismos y cartas explicativas,
30 contratar acreditivos y abrir cartas de crédito, retirar



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA 42°

Av. Apoquindo 3001, 2º piso

Las Condes

1 efectos y mercaderías de aduanas, representar a la sociedad
2 ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás
3 Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior
4 con amplias facultades, pudiendo hacer toda clase de
5 presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de
6 documentos relacionada con ello. Firmar, entregar, negociar,
7 retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, carta
8 de porte o cartas guías relativas al transporte marítimo,
9 aéreo o terrestres; realizar toda clase de operaciones de
10 cambios internacionales, pudiendo en especial, comprar,
11 vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a
12 futuro provengan del comercio exterior visibles o
13 invisibles. Dar u otorgar poderes o mandatos especiales o
14 generales, delegando en todo o en parte el presente poder, y
15 revocarlo cuantas veces quiera, formar sociedades civiles,
16 industriales o comerciales, incorporarse a otras existentes,
17 concurrir a su modificación o disolución, representar en
18 ellas a la Sociedad con pleno derecho a voz y voto y ejercer
19 todos los derechos que, como socia, accionista, asociada o
20 participe le corresponda. Celebrar cualquier operación de
21 leasing, lease back, factoring o warrants. Celebrar
22 contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase
23 de bienes muebles, inmuebles, con o sin opción de compra.
24 Depositar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al
25 efecto, endosar vales de depósitos, mutuo y convenir
26 intereses y multas. Contratar y modificar seguros que
27 caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas
28 y cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y
29 corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en
30 participación. Comprar y vender, bonos, acciones y valores



1 mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto
2 de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito
3 y acciones. Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes
4 y derechos. Ceder y aceptar a cualquier título toda clase de
5 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador.
6 Contratar, desahuciar y, en general, poner término a
7 prestaciones de servicios profesionales, contratos de
8 trabajo y prestaciones de servicios, pactando honorarios,
9 sueldos, salarios, remuneraciones, regalías
10 indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y
11 modificarlos, firmar actas de avenimiento, otorgar
12 finiquitos, y en general, en todos los contratos y
13 convenciones que celebre; podrá fijar, pagar, cobrar y
14 percibir precios, intereses y reajustes, plazos, garantías y
15 condiciones, y demás cláusulas y modalidades que procedan;
16 requerir y firmar inscripciones en el Conservador de Bienes
Raíces o facultar para ello, renunciar a todo derecho o
18 acción derivados de los contratos celebrados, renunciar a
19 las acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato,
20 gratificar, y novar. Realizar y pactar la extinción de toda
21 clase de obligaciones, por pago, novación, remisión,
22 compensación, renuncia, por dación en pago o por cualquiera
23 otra forma de extinguir obligaciones. Pedir u otorgar
24 rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar
25 estimaciones en perjuicio, cláusulas en perjuicio, cláusulas
26 penales y multas. Contraer y aceptar obligaciones accesorias
27 de cualquier naturaleza. Celebrar toda clase de transporte y
28 fletamento. Dar y recibir bienes muebles e inmuebles,
29 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
30 corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial o



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA 42°

Av. Apoquindo 3001, 2º piso

Las Condes

1 de cualquier tipo. Nombrar agentes, representantes,
2 comisionistas, distribuidores y concesionarios. Constituir y
3 pactar domicilios especiales. Inscribir, adquirir, solicitar
4 y enajenar propiedad intelectual, industrial o comercial
5 sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de
6 invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros
7 ante los organismos pertinentes, y adquirir y transferir las
8 mismas. Celebrar contratos de royalties o licencias sobre
9 toda clase de propiedad intelectual o industrial y
10 procedimiento industriales. Solicitar concesiones
11 administrativas de cualquier naturaleza y objeto. Convenir
12 con el Fisco o Municipalidades u otras corporaciones
13 públicas o privadas todo lo concerniente a estas entidades.
14 Ceder y adquirir derechos de suscriptor en la Compañía de
15 Telecomunicaciones de Chile y otras empresas telefónicas de
16 servicio público. Representar la sociedad ante toda clase de
17 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o
18 privados, y ante cualquier organismo o institución pública,
19 fiscal o semifiscal, estatal, municipal o de administración
20 autónoma, entre ellas Instituto de Normalización Previsional
21 o quien por la Ley le sustituya, Servicio Nacional de Salud,
22 Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones,
23 Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de
24 Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de
25 Tesorería Fiscales o Municipales, Servicio de Aduana,
26 Servicios de Vivienda y Urbanización, con las más amplias
27 facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de
28 peticiones, solicitudes, reclamaciones y realizar cualquier
29 trámite, delegación y gestión. Retirar y recibir de la
30 Empresa de Correos de Chile, otras Empresas postales, de las



1 oficinas telegráficas, ferrocarriles del Estado, Servicio de
2 Aduanas, Líneas Aéreas y transporte en general toda clase de
3 correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas,
4 paquetes postales, y cuanta especie, bien, pieza o artículo
5 venga destinado a nombre de la Sociedad. Podrá delegar total
6 o parcialmente el presente poder, sin que los mandatarios
7 puedan, a su vez, delegarlo. En el orden judicial, podrá
8 representar a la sociedad en todo tipo de juicio, de
9 cualquier clase o naturaleza, y ante cualquier tribunal, sea
10 ordinario, especial o arbitral, administrativo o de otro
11 carácter, sea como demandante, denunciante o querellante o
12 como demandada, denunciada o querellada, y con las
13 facultades concedidas en ambos incisos del artículo séptimo
14 del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de
15 desistirse en primera instancia de la demanda o acción
16 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
17 recursos y los términos legales, reconocer deudas,
18 transigir, cobrar, percibir, comprometer, nombrar árbitros y
19 otorgarles facultades de arbitradores, solicitar quiebras,
20 aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, celebrar
21 avenimientos, designar abogados patrocinantes y renovar y
22 dejar sin efecto estas designaciones y delegar en todo o
23 parte las atribuciones y revocar estas delegaciones. Además,
24 tendrá amplias facultades de autocontratar. El Notario
25 Público que suscribe tuvo a la vista el registro de
26 accionistas y le consta la calidad de únicos socios de la
27 compareciente. Minuta redactada por el abogado don
28 Gianfranco Grattarola Salinas. En comprobante y previa
29 lectura, los comparecientes se ratifican y firman. Se deja
30 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada



Certificado
723457179108
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA 42°

Av. Apoquindo 3001, 2º piso

Las Condes

1 en el Libro de Repertorio de Instrumentos Pùblicos de esta
2 Notaria con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

3

4

5

6

7

8

JORGE LUIS TORO ALVARADO



C.I. 13277473-0

10

11

12

13

NATALY TIARE FUENTES JARA



14

C.I.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



INUTILIZADO

